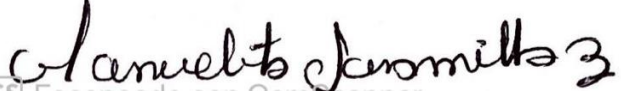


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con comunicación de las entidades bancarias; Davivienda, Bancoomeva, Bancolombia, Banco de Bogotá, Fundación de la Mujer. Sírvasse proveer. Puerto Salgar, octubre 06 de 2021


MANUELITA JARAMILLO ZUALUAGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Con base en el informe secretarial que antecede, verificado el trámite surtido en este proceso, se dispone:

- Agregar al expediente los oficios provenientes de las entidades financieras Davivienda, Bancoomeva, Banco de Bogotá, Banco de la Mujer, indicando la no procedencia de la medida por cuando el demandado no presenta vínculos con la entidad.
- Agregar el informe de Bancolombia, a través de la cual comunican que fue registrada la medida, pero la cuenta se encuentra bajo limite de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ